

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO QUE SE INDICA

EXPTE. N° C15-S05-15

OBJETO: PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el *artículo 110 del TRLCSP*.

Por Resolución de fecha 25 de Enero de 2016 se resuelve adjudicar el expediente de referencia C15-S05-15 a la empresa PROYECTO Y MONTAJES INGEMONT, S.A. con **C.I.F.** A-91614263 por importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.627,20 euros) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (27.378,91€).

El contrato se formalizó en fecha 3 de febrero de 2016 y aunque en la cláusula cuarta del contrato se estipulaba: “*El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de su firma hasta UN AÑO*”, en el CRC en su apartado N decía “*La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista, y por un período máximo de un año*”,

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga del contrato a partir del 3 de febrero de 2017 y de acuerdo con el informe del Director del Área de Informática y del Coordinador de Sistemas de fecha 24 de enero de 2017.

La revisión de precios según cláusula séptima del contrato “en este contrato no se revisarán los precios”.

HE RESUELTO

Prorrogar por 1ª y última vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria PROYECTO Y MONTAJES INGEMONT, S.A. para el período desde el 3 de febrero de 2017 hasta 3 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 303 del TRLCSP donde dice “*podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél*” y del apartado N del CRC anexo al PCAP donde dice “*La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista, y por un período máximo de un año*”, por un importe de prórroga de VEINTISIETE

1ª Prórroga Expte. n° C15-S05-15

Código Seguro de verificación: BuocVml38ZPrREvY6jazvQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	31/01/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	BuocVml38ZPrREvY6jazvQ==	PÁGINA 1/2
 BuocVml38ZPrREvY6jazvQ==			

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS
(27.378,91€) IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

1ª Prórroga Expte. nº C15-S05-15

Código Seguro de verificación: BuocVmL38ZPrREvY6jazvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	31/01/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	BuocVmL38ZPrREvY6jazvQ==	PÁGINA 2/2



BuocVmL38ZPrREvY6jazvQ==